NUM. 183.—SABADO 2 DE AGOSTO DE 1913

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo Concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 1 Agosto 1913).

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.544

Número del expediente 7209

D. Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Bautista Arzubia, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Julio de 1913, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «Rolland», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y paraje Dehesa de la Aljabara, arroyo del Sapito y cerro Calerizo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Julio de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la entrada de un socavón antiguo denso del cual hay un pozo y que se encuentra en la márgen derecha del arroyo del Sapito, unos 300 metros más arriba de la fuente del Sapito. Desde el punto de partida al N. se medirán 300 metros y primera estaca; de primera O. 100 y segunda; de segunda S. 400 y tercera; de tercera E. 1000 y cuarta; de cuarta al N. 400 y quinta, y de quinta á primera 900 al O. para cerrar el perímetro. Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamacioees, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.545

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los deudores, vecindad y débito principal.

Canón: minas

D. Blas Martino, Córdoba, 180 pesetas.

D. Blas García Fernández, Almería, 300 pesetas.

D. Antonio Jácome, Andújar, 240 pesetas.

D. Manuel Tejero, idem, 72 pesetas.

D. Ernesto Fechán, Montoro, 72 pesetas.

Compañía de Aguilas, París, 108 pesetas.

D. Domingo Mugüezra, Sevilla, 75 pesetas.

D. Saturnino Fernández, Córdoba, 72 pesetas.

Sociedad Mercantil de Prats, idem, 120 pesetas.

D. Rafael Carrillo Tiscar, idem, 180 pesetas.

D. Pablo Linares Rapet, idem, 180 pesetas.

D. Ramiro Bravo García, Nava de la Concepción, 144 pesetas.

D. Juan Alvarez, Linares, 315 pesetas.

D. Tomás Morán Baños, Córdoba, pesetas 66.

El mismo, 72 pesetas.

El mismo, 78 pesetas.

D. Eduardo Westendorp, Málaga, 360 pesetas.

El mismo, 465 pesetas.

D. Félix Rodríguez, Córdoba, 510 pesetas.

D. Rafael Bojollo Sandel, Córdoba, pesetas 140.

D. José Martínez y Martínez Pinillo, Madrid, 408 pesetas.

El mismo, 594 pesetas.

El mismo, 258 pesetas.

El mismo, 150 pesetas.

El mismo, 192 pesetas.

D. Antonio López Bermúdez, Madrid, 120 pesetas.

D. Blas Martino Cacier, Córdoba, 360 pesetas.

D. Antonio Rivas Matilla, Córdoba, 300 pesetas.

D. Pedro Sanz Benito, Soria, 72 pesetas.

D. Danuel Guerrero García, La Carlota, 180 pesetas.

D. Pedro de Dios Millán, Córdoba, 1.560 pesetas.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, París, 405 pesetas.

D. Rafael Aranda Molina, Pueblonuevo, 240 pesetas.

El mismo, 72 pesetas.

D. Francisco Leiva Alba, Priego, 90 pesetas.

El mismo, 72 pesetas.

D. Juan González Luque idem, 120 pesetas.

Sociedad Anónima «San José», idem, 555 pesetas.

La misma, 510 pesetas.

La misma, 165 pesetas.

La misma, 180 pesetas.

D. Rafael Pedreño, Cartagena, 300 pesetas.

D. Miguel Colominas, Villagarcía, 630 pesetas.

D. José Rico Rojas, Villanueva de Córdoba, 150 pesetas.

D. Francisco García Pedraza, idem, 102 pesetas.

D. José Rico Rojas, idem, 120 pestas.

D. Francisco García Pedraza, idem, 96 pesetas.

D. José Rico Rojas, idem, 120 pesetas.

Sociedad Argentífera, idem, 420 pesetas.

Ministerio de Cultura 2024

José del Río Bonilla, Añora, 900 pesetas.

El mismo, 900 pesetas.

El mismo, 900 pesetas.

D. Luciano Díaz Comendador, Alcaracejos, 405 pesetas.

D. Ernesto Romá, 113 pesetas.

D. Pablo Linares, Córdoba, 90 pesetas.

D. Antonio A. Morales, idem, 300 pesetas.

El mismo, 240 pesetas.

D. Emiliano Costi, idem, 120 pesetas.

D. Isidoro Ruiz García, Belmez, 240 pesetas.

D. Miguel Palomo Cáceres, Puertollano, 1.096 pesetas.

El mismo, 92 pesetas.

D. Eugenio Jiménez, 180 pesetas.

El mismo, 150 pesetas.

D. Aquilino Gil León, 108 pesetas.

D. Juan Stuyk Rey, Madrid, 288 pesetas.

Sociedad Minera Hidráulica, Bilbao, 735 pesetas.

La misma, 1.350 pesetas.

D. Enrique Gatí, Lóndres, 435 pesetas.

D.ª Concepción Bernal, Córdoba, 315 pesetas.

La misma, 360 pesetas.

La misma, 240 pesetas.

La misma, 300 pesetas.

Unión Minera de Villanueva de Córdoba, Murcia, 360 pesetas.

D. Pedro Luna Capitán, Villanueva de Córdoba, 120 pesetas.

D. Antonio Redondo, Pozoblanco, pesetas 270.

D. José María López, Murcia, 300 pesetas.

D. Tomás Sánchez Pino, Benaoján, 300 pesetas.

D. Antonio Rubío Gimeno, Madrid, 180 pesetas.

D. Rafael Blanco, Santa Eufemia, 96 pesetas.

D. José Amado, Fuente Obejuna, 150 pesetas.

D. Blas Martino, Córdoba, 150 pesetas.

D. Evaristo Gallego, A. del Campo, 252 pesetas.

D. Juan Vioque Torralvo, Pedroche, 300 pesetas.

D. Benedicto Sánchez Romero, A. del Campo, 654 pesetas.

D. Antonio Redondo, Pozoblanco, 360 pesetas.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarraya, París, 225 pesetas.

D. Antonio Redondo, Pozoblanco, pesetas 360.

El mismo, 180 pesetas.

El mismo, 345 pesetas.

El mismo, 270 pesetas.

El mismo, 72'60 pesetas.

D. Eusebio Salamanca, idem, 180 pesetas.

D. Antonio Redondo, idem, 240 pesetas.

El mismo, 675 pesetas.

D. Antonio Cabrera, idem, 114 pesetas.

D. Manuel García Pradrajas, Almodóvar, 525 pesetas.

The Córdoba Explotatión, Londres, 180 pesetas.

Pa misma, 300 pesetas.

D, Rafael Villalba, Posadas, 300 pesetas.

D. Juan María Carmindán, Málaga, 60 pesetas.

Industrial: defraudación

D. Francisco Puertas Porras, Espejo, 102'85 pesetas.

D. Vicente Romero Jiménez, Lucena, pesetas 680'29.

D. Joaquín Márquez Elías, Castro del Río, 408'17 pesetas.

D. Francisco Romero Jiménez, Lucena, 680'29.

Córdoba 30 de Julio de 1913. El Tesorero de Hacienda, P. S., Vicente Legido.

AYUNTAMIENTOS

ESPIEL

Núm. 2.495

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año de 1912, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión del día 7

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Formar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar la subasta y remate verificados para enagenación de las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública en las calles Arroyo y Tránsito.

Sesión del día 14

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 21

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el segundp trimestre de este año.

Sesión del día 28

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Mes de Agosto

Sesión del día 4

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde en el segundo trimestre de esta año y mes de Julio anterior.

Formar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 11

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 18

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Aprobar la cuenta presentada por el agente apoderado en la capital, relativa al segundo trimestre de este ejercicio.

Sesión del día 25

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión del día 1.°

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Formar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 8

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 15

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Conceder á don Juan Mora Muñoz una bovedilla á perpetuidad en el cementerio público.

Sesión del día 22

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 29

Por la misma causa no pudo tampoco tener efecto.

Junta municipal

Sesión del día 22 de Septiembre

En esta sesión se acordó proceder á la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año próximo.

Pósito

Sesión del día 11 de Agosto

En esta sesión se acordó proceder á la distribución, entre los vecinos que lo soliciten de los fondos del Establecimiento.

Sesión del día 15 de Septiembre

En esta sesión se acordó dar cuenta de las veintiseis instancias solicitando préstamos de los fondos del Establecimiento.

Espiel 4 de Octubre de 1912.—Rafael Jiménez.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiel 7 de Octubre de 1912.—Rafael Jiménez.—V.° B.°: Ezequiel Jiménez.

BELMEZ

Núm. 2.431

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley orgánica Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar como definitivas las listas de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, y que se hagan las necesarias publicaciones á los efectos prevenidos.

2.° Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones presupuestadas del mes en curso.

3.° Aprobar asímismo el extracto de los acuerdos del mes anterior, formado por el Secretario de la Corporación á los efectos del artículo 109 de la ley orgánica.

4.° Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.° Que se formalice el ingreso en caja de la fianza constituida por el ex rematante de consumos don Cecilio Cantero Utrilla, por el saldo de 6.666'78 pesetas que le resultó al finalizar su contrato, y que el resto de fianza de pesetas 12.033'80 se ingrese también en la caja municipal á cuenta de los derechos de las especies sujetas al impuesto existentes en 1.° de Enero anterior en los establecimientos públicos de venta, las cuales le servirán de abono al arrendatario actual de la recaudación.

2.° Aprobar las facturas de medicamentos facilitados á los enfermos pobres de esta localidad durante el pasado mes de Enero, presentadas por los farmacéuticos don Saturnino Anegón García y don Bernardo del Mazo Narváez, importantes 48'75 y 126'15 pesetas, respectivamente, y que se les abonen por la Depositaría municipal con cargo al artículo 2.° del capítulo 5.°

3.° Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Quintas

Se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del Ejército en el presente año, según previene la vigente ley, quedando este cerrado con 98 mozos.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se adoptó el siguiente acuerdo:

Expuesto por el señor Presidente el objeto de la reunión, según expresaba la convocatoria, y leido el artículo 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

Con tal objeto y en ejecución á lo prevenido, se pusieron sobre la mesa todos los antecedentes necesarios, y en su virtud su señoría mandó dar principio al indicado sorteo, ofreciendo el resultado siguiente:

Sección primera

D. Alejandro Muñoz Rivera
» Ricardo de Soto Barona

Sección segunda

D. José Sotillo Narváez
» Francisco López Rivera
» Saturnino Anegón García

Sección tercera

D. Antonio Pío García Pérez
» Manuel Cordón García

Sección cuarta

D. Juan Pozuelos Martín
» Justo Moya Balsera
» Luis Molina Naranjo

Ministerio de Cultura 2024

Sección quinta

D. Rafael Narváez Muñoz
» José García Murillo
» Miguel Gallego Romero

Sección sexta

D. Remigio Pedrosa García
» Manuel Moreno Canuto
» Manuel Lozano Mohedano

Que el resultado del sorteo se haga público por edictos, fijando el plazo de diez para exponer las excusas y reclamaciones que procedan.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.° Conceder un socorro de 25 pesetas á la familia del empleado fallecido de este Ayuntamiento Manuel Esquinas Rodríguez, para atender á su sostenimiento, dado su estado precario, el cual se le satisfará por la Depositaría municipal con cargo al artículo 2.° del capítulo 5.° del presupuesto.

2.° Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Bolelines oficiales* de la semana.

Quintas

Con las formalidades y requisitos legales se procedió al sorteo de los 98 mozos incluidos en el alistamiento del reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.° Desestimar la instancia presentada por el arrendatario de la recaudación de consumos de esta villa don Domingo Fernández Cabrerizo, contra la liquidación de los aforos de existencias de especies gravadas en los establecimientos públicos de venta, y declarar firme y bien hecha la liquidación practicada por la comisión respectiva de este Ayuntamiento.

2.° Conceder un socorro de 10 pesetas á cada uno de los enfermos pobres de esta localidad, para trasladarss al hospital, Epifania Rodríguez y señora viuda de Coronado, los cuales se satisfarán por la Depositaría municipal con cargo al artículo 2.° del capítulo 5.° del presupuesto.

Quintas

Debiendo celebrarse por ministerio de la ley, el próximo domingo 2 de Marzo, el acto de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones de las exenciones de los de los tres anteriores de 1912, 1911 y 1910, acordó el Ayuntamiento designar al Médico titular don Francisco López Rivera para que, en cumplimiento del artículo 103 de la ley, practique el reconocimiento de los mozos y presencie é inspeccione la talla de los mismo, para lo cual designó para tallador al ex sargento don Alfonso Linaras Ruiz.

También se acordó nombrar comisionado para la conducción de los reclutas llamados á ingreso en filas el día 1.° del venidero Marzo, á don Juan Antonio Sánchez Muñoz, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Pósito

Estando próxima la época de la escarda, acordó el Ayuntamiento se instruya el oportuno expediente de reparto entre los labradores necesitados, de las dos terceras partes de las existencias en caja.

Junta municipal

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

En esta sesión se acordó aprobar la cuenta del presupuesto municipal del pasado año de 1912, y que por la Alcaldía se remitiese al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos de la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Belmez 1.° de Marzo de 1913.—El Secretario, Juan de Castro.

Diligencia.--El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, mandando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley.

Y para que conste lo acredito por la presente, que, visada por el señor Alcalde, libro en Belmez á dos de Marzo de mil novecientos trece.—Juan de Castro.—V.° B.°: El Alcalde, V. Sánchez.

VISO

Núm. 2.435

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Ordenación de pagos para satisfacer las atenciones del actual mes y anteriores.

Se procedió á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Se acordó ampliar el poder que esta Corporación confirió con fecha 1.° de Septiembre del año último á su representante en la capital don Manuel Enriquez y Enriquez, para que en nombre de esta Corporación se dé por satisfecho de todos los derechos de la misma en las inscripciones de la nueva deuda al 4 por 100 que se le entreguen en equivalencia de las presentadas á conversión pertenecientes á las cuatro villas del Condado de Santa Eufemia, en la cuantía determinada por la ley de 29 de Mayo de 1882, y para que renuncie toda otra reclamación ulterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual; y

Las cuentas del apoderado en la capital correspondientes al primer trimestre del actual año.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar en comisión á don Manuel L. Ruiz López, don Ramón Medina León y don Ramón Delgado Fernández, para que examinen las cuentas municipales correspondientes al año de 1912, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios para el desempeño de su cometido.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Se dió cuenta del estado de cubicación y valoración de las obras del nuevo cementerio que ha practicado en primero del corriente la comisión de Policía urbana, prévia entrega de las mismas hecha por el contratista, y á cuyo estado tiene prestada su conformidad el mismo; el Ayuntamiento, prévio un detenido exámen y discusión, acordó aprobar el estado de referencia y la liquidación resultante en el concepto de provisional, y que se dé cumplimiento al artículo 42 del pliego de condiciones facultativas que ha servido de base para la ejecución de dichas obras, á los efectos de su recepción definitiva; y

Se acordó fijar para el día primero del próximo mes de Mayo, á la hora de las quince, con el fin de proceder al acto de bendición de expresado cementerio.

Junta municipal

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Reunidos en asamblea los señores del Ayuntamiento y asociados, se procedió al examen y votación de los cuentas de fondos municipales rendidas por el Depositario y censuradas por el señor Regidor Síndico, acordándose por unanimidad prestarles su aprobación y que se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

Ayuntamiento

Sesión ordínaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia últimamente recibida; y

Aumentar desde el día 1.° del próximo mes de Mayo la dotación del sepulturero hasta 2 pesetas diarias, y que se someta este acuerdo á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Junta municipal

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura del proyecto de Reglamento para el régimen y conservación del nuevo cementerio municipal de San Antonio, y examinado detenidamente y resultando que en el mismo se han cubierto los requisitos legales que afectan á la materia, después de la conveniente discusión, la Junta unánimemente acordó aprobarlo y que se dé cumplimiento á la Real orden de 1.° de Marzo de 1907, según la cual habrá de ser sometido á la sanción de las autoridades eclesiástica y civil.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia últimamente recibida.

Se dió cuenta de la renuncia que tiene presentada el oficial de esta Secretaría don Manuel Angel Fernández Serrano, por tener que trasladar su residencia de esta localidad el día 1.° del próximo mes de Mayo, el Ayuntamiento acordó admitir dicha renuncia y nombrar para que le sustituya en el desempeño de expresado cargo desde mencionada fecha á don Dámaso Fernández Serrano, con el haber consignado en presupuesto.

Viso á 1.° de Julio de 1913.—El Secretario, Antonio Ruiz.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual.

Viso á 19 de Julio de 1913.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V.° V.°: El Alcalde, Ramón Ruiz.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 2.508

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que autoriza, pende expediente de información posesoria á instancia del Procurador don Antonio Molina Rueda, en representación de don Juan Caballero Molina, conocido por Juan Antonio, en solicitud de que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de los inmuebles siguientes:

1.° La mitad de una finca de tierra calma y manchón con alguna viña y nueve plantas de olivo en el partido de les Bermejales de la Mata, de este término; linda por Oriente con terreno de Bartolomé Leal; por Poniente otros de doña Luisa Ramírez; por Norte de don José de la Cruz Parra, y al Sur con el arroyo de las Hazas Morenas. Esta finca, que está proindiviso con la otra mitad de la propiedad del señor Caballero, la adquirió éste por herencia de su abuelo paterno don Antonio Cabellero Molejón, y la otra mitad objeto de este expediente por compra á su hermana doña María de la Paz Caballero y Molina en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

2.° Veintiseis y media trigésimas terceras partes de una casa en la calle Palacio, de esta villa, número veinticuatro; linda por la izquierda entrando otra de Antonio Tirado Ruiz; por la derecha calleja que llaman del Horno, y por la

Ministerio de Cultura 2024

espalda patios de los herederos de Isidro de Porras. Está proindiviso con el resto del edificio perteneciente también al don Juan Antonio Caballero, y lo adquirió éste por herencia de su madre doña Magdalena Molina Moreno las diecinueve trigésimas terceras partes, y las siete y media restantes por compra á su hermana doña María de la Paz Caballero Molina.

En el expediente de referencia se ha dictado providencia con esta fecha, acordando citar y emplazar á los causahabientes y demás personas que se crean con derecho á los bienes de doña Magdalena Molina Moreno, doña María Caballero Molina y María del Carmen Caballero Molina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean pertinente sobre la pretensión deducida por el referido don Juan Caballero Molina, acerca de la inscripción de posesión antes mencionada.

Dado en Rute á diecisiete de Julio de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, José Serra.

CABRA

Núm 2.532

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido

Hago saber: que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para hacer efectivas las costas de la causa seguida contra Manuel Gil Pino, vecino de esta ciudad, por el delito de atentado y lesiones, se sacan á pública subasta las fincas siguientes;

1.ª Una haza de tierra calma con olivar joven y una era empedrada, que es la suerte número 57 del trance 7.º de la Dehesa de la Sierra y partido de Juan de Escama. de este término, con cabida de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve decímetros, que linda al Norte con tierras de Antonio Alcántara, al Sur otras de Antonio Ortega, á Oriente con la Dehesa de don Francisco Moreno Ruiz y Poniente con el partido del trance, cuya finca, además del censo que la afecta de cuatro mil setecientos reales de capital y ciento cuarenta y uno de réditos ánuos, ha sido justipreciada por peritos en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas 1.250

2.ª Uua suerte de olivar al partido llamado de Madero, de este término, de cabida una y media aranzadas, equivalentes á cincuenta y seis áreas, treinta y seis centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, que linda al Norte con olivar de los herederos de don Francisco Salazar, á Levante más de los de don Julio Albornoz, al Sur con otros de Antonio Ochoa y Poniente más de doña Francisca Jiménez. Esta finca es libre de todo género de gravámen, y ha sido justipreciada en la suma de trescientas veinticinco pesetas 325

El remate tendrá lugar en sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasación de cada finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; y por último que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribania del actuario, donde pueden ser examinados, sin que antes ni despues del remate se admita reclamación alguna.

Dado en Cabra á veintinueve de Julio de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

LA RAMBLA

Núm. 2.540

Don Antonio Martínez Jordan, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra rucia, de cuatro años, 1'22 metros de alzada, con raspa en el lomo y herrada con el de la Compañía Europe Company, propia de Tomás Alcaide Solano, vecino de Fernán-Núñez; hurtada la noche del veintitres del actual de una haza al pago Porretales, de aquel término, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo porder se encontrare si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintiocho de Julio de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral

BUJALANCE

Núm. 2.535

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad Juan Antonio Rojas Priego, que le fueron sustraidas la noche del día veinticuatro del actual de un rastrojo del ruedo de este término próximo al Pozonuevo, donde se encontraban pastando, las que caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos; procediendo asímismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á veintinueve de Julio de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de seis años de edad, alzada un metro cuarenta y tres centímetros, capa tordilla, raza española, marca N. en la nalga izquierda y el hierro V. 14 de la Compañía El Fénix Agrícola, teniendo en la nalga derecha el hierro de otra Compañía de Seguros.

Otro mulo capón, de cuatro años de edad, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, capa castaña, raza española, y en la nalga izquierda tiene el hierro V. 14 de la Compañía El Fénix Agrícola.

MONTILLA

Núm. 2.536

Don Andrés de Castro y Vázquez, Secretario judicial de esta ciudad.

Doy fé: que en los autos juicio ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don Francisco Castellano y Barranco, en nombre de don Juan Adame Tenorio, contra la testamentaría de doña Teresa Castellanos, sobre cobro de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Montilla á veinte de Junio mil novecientos trece: Visto por el señor don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de este partido, el juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, como demandante don Juan Adame Tenorio, mayor de edad, casado, cesante, y vecino de Córdoba, defendido y representado, respectivamente, por el Letrado don Andrés Roldán y el Procurador don Francisco Castellano y Barranco, y como demandados la testamentaría de doña Teresa Castellanos, y en su representación sus herederos y causahabientes, los hijos y nietos de dicha señora don Luis, don Pedro y doña Dolores Aguilar Castellanos, y don Miguel y doña Luisa Rodríguez Aguilar, y los herederos, sucesores y causahabientes de todos ellos, y doña Adela Aguilar Melgar, sus herederos y causahabientes, como otra de las interesadas en dicha testamentaría, cuyas circustancias y domicilios se desconocen, y por la rebeldía de estos los Estrados del Juzgado, sobre cobro de mil trescientas noventa y seis pesetas trece céntimos é intereses legales.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno á la testamentaría de doña Teresa Castellanos, y en su representación á sus herederos y causahabientes los hijos y nietos de dicha señora don Luis, don Pedro y doña Dolores Aguilar Castellanos, y don Miguel y doña Luisa Rodríguez Aguilar, y á doña Adela Aguilar y Melgar, y los herederos, sucesores y causahabientes de todos ellos, á que paguen á don Juan Adame Tenorio mil doscientas sesenta pesetas treinta y ocho céntimos importe del retracto; ciento treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, por pagos legítimos, y á los intereses legales de cada uno de ellos desde la fecha que se causaron hasta su liquidación, y luego que transcurra un año siguiente á la publicación del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin Oficial de esta provincia, ó por el demandante se haya prestado la fianza necesaria, con arreglo á derecho se acordará lo que proceda con respecto al producto de los frutos; sin hacer expresa condena de costas.—Así por ésta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernández Lasso de la Vega.

La cabeza y parte dispositiva insertas de la sentencia dictada, que fué publicada en el mismo de su fecha, concuerdan con sus respectivos originales á que me refiero. Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, pongo el presente que firmo en Montilla á veintitres de Junio de mil novecientos trece.—Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.504

CANTILLOS CARMONA *José* (a) Lobi, natural de Córdoba, soltero, albañil, de dieciseis años, siendo sus señas personales: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin seña visible particular, y viste como los de su clase; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.506

DIAZ CABALLERO *Teodoro*, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Cerro Muriano; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.530

MURILLO *Benito*, de unos veinticinco años de edad, soltero, arriero, natural de Castuera; domiciliado últimamente en Peñarroya; ignorándose sus demás circunstancias; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6